



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

*"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"*  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

PUNTO 10 (ADICIONAL):

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, en relación con la solicitud de autorización para venta de boletos de vuelos chárteres de SWOOP AIRLINES.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa SWOOP AIRLINES, se encuentra representada por la consignataria AVIAM, LTD.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Aviación Civil mediante Resolución 105-2020, de fecha 28 de octubre, 2020, autorizó cincuenta y dos (52) vuelos chárteres a favor de SWOOP AIRLINES.

**VISTO** el informe emitido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, oficio DTA/239/20, de fecha 11 de noviembre, 2020, que indica que tratándose de un corto período (del 12 de febrero al 24 de abril de 2021) y considerando que luego de la apertura de las fronteras por la pandemia causada por el COVID-19, los referidos operadores aéreos regulares que operan la ruta no han reanudado sus operaciones, y no han remitido sus itinerarios para la temporada de invierno 2020-2021, consideramos que por el impacto económico que ha sufrido el transporte aéreo, producto del cierre de fronteras y cese de operaciones de un gran número de aerolíneas, a los fines de garantizar el incremento de pasajeros para la temporada citada desde y hacia Canadá, recomienda sea aprobada la solicitud de venta de boletos.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, decidió mediante

RESOLUCIÓN 121-2020

**PRIMERO:** Conceder autorización a la empresa SWOOP AIRLINES para que pueda promocionar y comercializar boletos aéreos en territorio dominicano, para los cincuenta y dos vuelos chárteres de pasajeros y carga autorizados por este organismo mediante Resolución 105-2020, desde Toronto (YYZ) hacia Punta Cana (PUJ), del 12 de febrero al 24 de abril, 2021.

**SEGUNDO:** La empresa AVIAM, LTD., consignataria de SWOOP AIRLINES, tendrá bajo responsabilidad el pago de los impuestos correspondientes a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

  
Dr. José Ernesto Marte Piambini  
Presidente

JEMP/PLM/ed



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do

